

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 511 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de NOVIEMBRE de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N°195/2015, el Expediente Administrativo N° MPT0001 3/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1903 y su modificatoria, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 269/2015, se aprobó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la señorita Cecilia Becker, D.N.I. N° 30.911.096, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), para desempeñar tareas en la Secretaría General de Gestión, por el período comprendido entre el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive.

Que por Nota N° 1729- AGT/15, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, inicie las gestiones administrativas necesarias para la modificación del monto del contrato de locación suscripto con la señorita Becker, a los efectos de que la remuneración mensual ascienda a PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00.-), desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria, para hacer frente a la presente modificación.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que por lo expuesto, resulta procedente modificar el artículo 6 del contrato de locación de servicios suscripto, adecuándolo a la suma mencionada precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

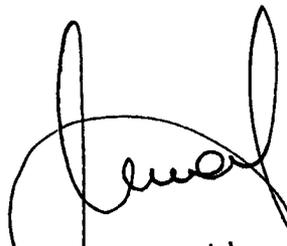
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, y su modificatoria

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

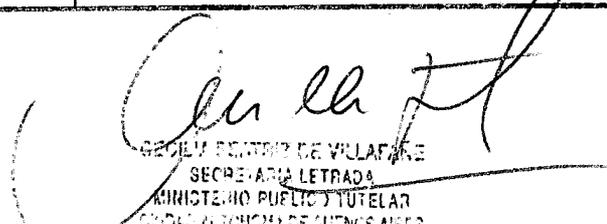
Artículo 1.- Aprobar la Adenda al Contrato de Locación de Servicios suscripto con la señorita Cecilia Becker, D.N.I. N° 30.911.096, aprobado por Resolución AGT N° 269/15, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	511/15	T° XVI	F° 790-791
FECHA	10-11-2015		


SECRETARÍA GENERAL DE VULNERABILIDAD
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO Y TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 511 /15

ANEXO I

ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Sra CECILIA BECKER D.N.I. 30.911.096, con domicilio en la calle Sarmiento 3440, Planta Baja, Depto "A", de la C.A.B.A., " LA LOCADORA", por una parte; y el MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, "EL LOCATARIO", representado en este acto por la Sra. ASESORA GENERAL TUTELAR, Dra. YAEL SILVANA BENDEL, D.N.I.: 26.353.019, con domicilio en la calle Perú 143, 10 piso, de la C.A.B.A., convienen celebrar la presente adenda al contrato de locación de servicios celebrado en fecha 03 de julio de 2015:-----

ANTECEDENTES: Las partes manifiestan que con fecha 3 de julio de 2015 celebraron un contrato de locación de servicios profesionales, estableciendo en la cláusula quinta su vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año, y en la cláusula sexta una retribución mensual en concepto de honorarios de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-).-----

Por ello convienen modificar el Artículo 6°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 6°:RETRIBUCIÓN: El honorario total por todo concepto se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-), a partir del día 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha de vencimiento del contrato mencionado.-----

Las partes manifiestan que las restantes cláusulas del contrato suscripto oportunamente se mantendrán inalterables hasta el vencimiento del mismo.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a losXX deXXXX2015.-----

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



